



**Ayuntamiento  
de Fuengirola**

**Secretaría General**

**REGISTRO DE SALIDA**

Fecha de registro: 26/08/2016

Número de registro: 2016012947

Expediente:265/2016/SECRE  
Fecha Resolución: 26/08/2016  
Número de Resolución: 8526/2016



Nº Notif: NA/00000001/0395/000016210

**NOTIFICACIÓN**

Mediante la presente se le notifica la Resolución arriba indicada firmada por la Alcaldesa-Presidenta, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante Decreto de la Alcaldía nº 5910/2016, de 17 de junio, se aprobaron el proyecto, expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para las contratación del **acuerdo marco para el suministro de productos químicos para el mantenimiento de las piscinas municipales David Meca y María Peláez (EXPTE. 034/2016-CONTR)** por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 24 de junio de 2016 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron un total de 3 ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 25 de julio de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes de valoración emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de dicho acuerdo marco a la entidad **Senegar, S.L.** con **CIF B-92603596**.

Visto que mediante Resolución nº **7726/2016**, de fecha 28 de julio de 2016, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que





presentara la documentación relacionada en el anexo III del pliego y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador Senegar, S.L. presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS, CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.578,56 €), así como los documentos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-509/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

## RESUELVO

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.** Excluir la oferta presentada por la entidad El Corte Inglés, S.A., por proponer porcentajes de baja distintos en función del tipo de producto y no un porcentaje de baja único como exige el pliego.

**TERCERO.** Adjudicar a la entidad Senegar, S.L. con CIF B-92603596 el contrato para la ejecución del **acuerdo marco para el suministro de productos químicos para el mantenimiento de las piscinas municipales David Meca y María Peláez (EXPTE. 034/2016-CONTR)** conforme al proyecto, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

**Importe de adjudicación:** porcentaje de baja único de 30,8% sobre los precios unitarios máximos de los artículos previstos en el lote que constituye objeto del suministro.

**Plazo de entrega:** 1 día.





**Duración del Contrato:** El contrato tendrá una duración de 2 años, prorrogable por periodo de un año adicional, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 3 años, a computar a partir de la fecha de su formalización.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Entidad Licitadora	CR1	CR2	Total
Senegar, S.L.	90	10	<b>100</b>
Química del centro, S.A.U.	29,22	10	39,22

CR1: Oferta económica más ventajosa (hasta 90 puntos)

CR2: Menor plazo de entrega (hasta 10 puntos)

**CUARTO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que ponga la Intervención de Fondos.

**QUINTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SEXTO.** Notificar a la entidad Senegar, S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados– resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**SÉPTIMO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**OCTAVO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.





**Ayuntamiento  
de Fuengirola**  
**Secretaría General**

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El Secretario General

Francisco José García Martínez

